



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente: 50001 31 53 001 2019 00162 00

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver la solicitud de decretar «la orden de captura de los vehículos de placa WDR 168 y WDQ 428», elevada por la parte demandante, deberá dar cumplimiento a lo informado por la Secretaría de Movilidad de Villavicencio (fl. 57-58, C.2), es decir el pago de los derechos del certificado de tradición y libertad de los automotores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P. Una vez acreditado lo anterior, por **secretaría** regresen las diligencias al despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 23 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA